



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 408 - 2020 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 07 SET. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, el numeral 4.1, del artículo 4, del Decreto de Urgencia 102-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos del presupuesto Institucional del Ministerio de Salud a los que hacer referencia el numeral. 29.2 del artículo 29 del Decreto de Urgencia N°014-20169, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y sin demandar recursos al Tesoro Público, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, **por un monto total de S/ 623 422.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, para financiar la continuidad y fortalecimiento de los actuales servicios de salud mental que corresponden en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental, atendidos a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), Centros de Salud Mental Comunitarios, Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones, y Hogares Protegidos;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5, del Decreto de Urgencia 102-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos del presupuesto Institucional del Ministerio de Salud a los que hacer referencia el numeral. 29.2 del artículo 29 del Decreto de Urgencia N°014-20169, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y sin demandar recursos al Tesoro Público, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, **por un monto total de S/ 2'438,106.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, para financiar nuevos servicios de salud mental que corresponden en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental, atendidos a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), Centros de Salud Mental Comunitarios, Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones, y Hogares Protegidos;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 4.3 y 5.3 de los artículos 4 y 5, del citado Decreto de Urgencia N° 102-2020, los titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 4.1 y 5.1, de los artículos 4 y 5, de dicho Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°626 2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N°102-2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de **TRES MILLONES SESENTA UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 3 061 528.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexos N°02 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para la continuidad y el fortalecimiento de los actuales Servicios de Salud Mental Comunitaria", Anexo N°03 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para el financiamiento de nuevos Servicios de Salud Mental Comunitaria", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS:		(En Soles)
CAT. GASTO	:	Gastos Corrientes
TIPO TRANS.	:	2 Gastos Presupuestarios
GEN.DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios
	:	6 Adquisición de Activos No Financieros
	:	TOTAL EGRESOS
	:	3 061 528.00
	:	=====
	:	TOTAL PLIEGO
	:	3 061 528.00
	:	=====

ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 3.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 4 y 5, del Decreto de Urgencia N° 102-2020, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO 4.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



JDAG

SCM/yt.



ANEXO N° 01

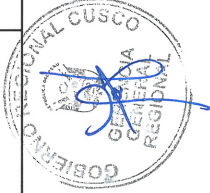
“Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para la continuidad y el fortalecimiento de los actuales Servicios de Salud Mental Comunitaria”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

FTE. FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

	CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS				TOTAL
		401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	404 SALUD LA CONVENCION	405 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	407 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	
0131	CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	121,849	121,849	121,849	257,875	623,422
3.000699	POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA	53,836	53,836	53,836	53,836	215,344
5.005189	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRAS. PSICOTICO	53,836	53,836	53,836	53,836	215,344
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	24,636	24,636	24,636	24,636	98,544
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	29,200	29,200	29,200	29,200	116,800
3.000700.	PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE	68,013	68,013	68,013	68,013	272,052
5.005190	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION CONDUCTA SUICIDA Y DE ANSIEDAD)	68,013	68,013	68,013	68,013	272,052
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	47,313	47,313	47,313	47,313	189,252
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,700	20,700	20,700	20,700	82,800
3.000702	PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE				136,026	136,026
5.005195	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO				136,026	136,026
	2.3 BIENES Y SERVICIOS				94,626	94,626
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				41,400	41,400
	TOTAL	121,849	121,849	121,849	257,875	623,422
	RESUMEN					-
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	71,949	71,949	71,949	166,575	382,422
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	49,900	49,900	49,900	91,300	241,000
	TOTAL	121,849	121,849	121,849	257,875	623,422



ANEXO N° 02

“Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para el financiamiento de nuevos servicios de Salud Mental Comunitaria”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE. FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO		UNIDADES EJECUTORAS			TOTAL
		401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	405 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	407 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	
0131	CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	668,196	884,955	884,955	2,438,106
3.000699	POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA	110,057	110,057	110,057	330,171
	5.005189 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRAS. PSICOTICO	29,110	29,110	29,110	87,330
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	29,110	29,110	29,110	87,330
	5.005927 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 03 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES	80,947	80,947	80,947	242,841
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	80,947	80,947	80,947	242,841
3.000700.	PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE	35,676	35,676	35,676	107,028
	5.005190 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION CONDUCTA SUICIDA Y DE ANSIEDAD)	35,676	35,676	35,676	107,028
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	35,676	35,676	35,676	107,028
3.000701	PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPÓRTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL TRATADAS OPORTUNAMENTE	35,676	35,676	35,676	107,028
	5.005192 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	35,676	35,676	35,676	107,028
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	35,676	35,676	35,676	107,028
3.000702	PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE	457,677	674,436	674,436	1,806,549
	5.005195 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	384,497	384,497	384,497	1,153,491
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	232,517	232,517	232,517	697,551
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	151,980	151,980	151,980	455,940
	5.005196 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO		216,759	216,759	433,518
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		176,359	176,359	352,718
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		40,400	40,400	80,800
	5.005197 REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO ESQUIZOFRENICO	73,180	73,180	73,180	219,540
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	73,180	73,180	73,180	219,540

ANEXO N° 02

“Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para el financiamiento de nuevos servicios de Salud Mental Comunitaria”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

FTE: FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

		UNIDADES EJECUTORAS			TOTAL
		401	405	407	
CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO		SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	
3.000706	FAMILIAS CON CONOCIMIENTO DE PRACTICAS SALUDABLES PARA PREVENIR LOS TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PICOSOCIALES	29,110	29,110	29,110	87,330
5.006071	CAPACITACION A ACTORES SOCIALES QUE PROMUEVEN LA CONVIVENCIA SALUDABLE	29,110	29,110	29,110	87,330
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	29,110	29,110	29,110	87,330
	TOTAL	668,196	884,955	884,955	2,438,106
RESÚMEN					
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	516,216	692,575	692,575	1,901,366
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	151,980	192,380	192,380	536,740
	TOTAL	668,196	884,955	884,955	2,438,106

